

Municipio de Apizaco, Tlaxcala**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-29005-19-1835-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1835

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,796.4
Muestra Auditada	22,796.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Apizaco, Tlaxcala.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales", de los cuales, se revisó una muestra de 19,342.8 miles de pesos correspondiente a las quincenas 21, 22, 23 y 24; y de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", y de los cuales se revisó una muestra de 464.0 miles de pesos y 2,989.6 miles de pesos, respectivamente, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Apizaco, Tlaxcala, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Apizaco, Tlaxcala, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2021

AMBIENTE DE CONTROL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El municipio cuenta con el Reglamento del Órgano de Control Interno del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, en materia de Control Interno.</p> <p>El municipio cuenta con el Acta Número Tres de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024, que en el punto 6 aprobó la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apizaco 2021-2024 con el punto de acuerdo SEC010/14/10/2021, el 6 de diciembre de 2021.</p> <p>El municipio cuenta con la instalación de un Comité de Obras para el ejercicio 2021-2024, para el tratamiento de asuntos relacionados en obra.</p> <p>El municipio se rige por la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala publicada en el número extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el jueves 20 de diciembre de 2001, última reforma publicada el 9 de marzo de 2022.</p> <p>El municipio cuenta con un Manual General de Organización en el que establecen las funciones de cada área del periodo 2021-2024.</p> <p>El municipio se rige conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el número extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el miércoles 4 de mayo de 2016, última reforma publicada el 15 de noviembre de 2016.</p> <p>El municipio se rige conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, publicada en el número 3 extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el martes 24 de diciembre de 2019, última reforma publicada el 29 de septiembre de 2020</p>	

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

<p>El municipio tiene un Plan Municipal de Desarrollo de 2021 -2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>El municipio no cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
--	--

ACTIVIDADES DE CONTROL

<p>El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos.</p>
--	---

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El municipio no tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.

El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.

Supervisión

El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos por medio del Programa Operativo Anual de cada área.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 72.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Apizaco, Tlaxcala, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia; no obstante, se considera necesario fortalecer las acciones en materia de administración de riesgos, así como la sistematización de los procesos que consoliden el control interno municipal.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio de Apizaco, Tlaxcala, registró presupuestal y contablemente erogaciones por un total de 22,796.4 miles de pesos, con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de los cuales 19,342.8 miles de pesos corresponden al pago de nómina ordinaria de las quincenas 21, 22, 23 y 24 de 2021 y 3,453.6 miles de pesos al pago de contratos por servicios prestados al municipio; asimismo, se verificó que los registros están debidamente actualizados, identificados y controlados y se respaldaron con el soporte documental correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORIA
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2021
(MILES DE PESOS)

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1000	Servicios Personales	19,342.8
2000	Materiales y suministros	464.0
3000	Servicios Generales	2,989.6
Total		22,796.4

FUENTE: Pólizas de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Apizaco, Tlaxcala.

Servicios personales

3. De los 19,342.8 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 Servicios Personales, se revisó una muestra de las nóminas ordinarias por 12,976.4 miles de pesos correspondientes a las quincenas 21, 22, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021 pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del Ejercicio Fiscal 2021 por el municipio de Apizaco, Tlaxcala, se verificaron tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, relación de personal con licencia sin goce de sueldo y que causó baja definitiva, de donde se determinó que las nóminas ordinarias correspondieron a pagos de trabajadores de base, confianza, parquímetros, presidentes de comunidad y regidores por un importe de 12,976.4 miles de pesos por concepto de sueldo, el personal se ajustó a la plantilla y al tabulador autorizado, no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja o que contó con licencia sin goce de sueldo ni realizó pagos por honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

4. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la muestra de auditoría al municipio de Apizaco, Tlaxcala, con números APZ.IP.N.08.21 y APZ.IP.JN.02.21 por un monto de 2,389.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del Ejercicio Fiscal 2021, se constató que se adjudicaron directamente mediante dictámenes de excepción a la licitación, fundados y motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y se presentó la documentación que acreditó su adjudicación y contratación conforme a la normativa, como a continuación se detalla:

ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2021

EJECUTOR		MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA	
Número de contrato		APZ.IP.N.08.21	APZ.IP.JN.02.21
Objeto del contrato		"Alquiler de una pista de hielo con domo para el Parque Central del Municipio de Apizaco"	"2,000 litros de gel antibacterial y 4,000 cubrebocas de doble protección KN95"
Modalidad para adjudicación según montos máximos		Licitación pública	Adjudicación directa
Tipo de adjudicación		Adjudicación directa	Adjudicación directa
Monto del contrato c/IVA		1,925.6 miles de pesos	464.0 miles de pesos
% pagado con Participaciones Federales		100%	100%
ETAPA	DOCUMENTO	ACREDITACIÓN	
Planeación, Programación y Presupuestación	Solicitud de adquisición	SÍ	SÍ
	Dictamen de procedencia de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones	NA	NA
	Suficiencia presupuestal	SÍ	SÍ
	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	SÍ	SÍ
	Aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	SÍ	SÍ
Adjudicación	Convocatoria / Invitación	SÍ	SÍ
	Bases	NA	NA
	Propuesta económica o cotizaciones	SÍ	SÍ
	Dictamen de excepción a la licitación	SÍ	SÍ
	Acta de fallo o Dictamen de adjudicación	SÍ	SÍ
	Documento constitutivo de Empresa adjudicada	SÍ	SÍ
Contratación	Contrato	SÍ	SÍ
	Convenio modificatorio	NA	NA
	Garantía de anticipo	SÍ	NA
	Garantía de cumplimiento y/o finiquito	SÍ	SÍ
	Garantía de vicios ocultos	NO	NO
Ejecución	Documento que acredite(n) el(los) pago(s) con PF (CLC's, SPEI, Cheque)	SÍ	SÍ
	Factura	SÍ	SÍ
	Pólizas	SÍ	SÍ
Entrega-Recepción	Acta de entrega-recepción	SÍ	SÍ
	Reporte fotográfico	SÍ	SÍ

FUENTE: Expediente del contrato que obra en poder de la entidad fiscalizada.
NA: No aplica.

Asimismo, se verificaron los pagos efectuados por el contratante, la emisión de los comprobantes del gasto, la factura emitida por el proveedor y los entregables que correspondieron a las condiciones establecidas en los contratos.

5. Con la revisión del contrato número APZ.IP.N.08.21 del servicio "Alquiler de una pista de hielo con domo para el Parque Central del Municipio de Apizaco", correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" por 1,925.6 miles de pesos, se identificó que no estableció las formas, porcentajes y términos para garantizar los anticipos, ni el cumplimiento del contrato; tampoco se pactó montos por penas convencionales en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios, y del contrato número APZ.IP.JN.02.21 correspondiente a la adquisición de "2,000 litros de gel antibacterial y 4,000 cubrebocas de doble protección KN95" del Capítulo 2000 "Materiales y suministros", por 464.0 miles de pesos, la garantía citada no correspondió a la modalidad de adjudicación, lo anterior contravino los términos y estipulaciones mínimas requeridas para la formalización de los contratos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Apizaco, Tlaxcala, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.I./08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. De la revisión del contrato sin número referente a los "Servicios Profesionales de Asesoría Legal, Contable y Fiscal, para la Gestión y Trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2020", correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" por un monto de 1,064.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del Ejercicio Fiscal 2021, se verificó que fue adjudicado directamente y el municipio de Apizaco no presentó la documentación completa de las etapas de adjudicación y contratación, conforme a la normativa, como a continuación se detalla:

SERVICIOS CONTRATADOS
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2021

EJECUTOR		MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
Número de contrato		Sin número
Objeto del contrato		"Servicios Profesionales de Asesoría Legal, Contable y Fiscal, para la Gestión y Trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2020"
Tipo de adjudicación		Adjudicación directa
Monto del contrato c/IVA		1,064.0 miles de pesos
% pagado con Participaciones Federales		100%
ETAPA	DOCUMENTO	ACREDITACIÓN
Planeación, Programación y Presupuestación	Solicitud de adquisición	NA
	Dictamen de procedencia de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones	SÍ
	Suficiencia presupuestal	SÍ
	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	SÍ
	Aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	NO
Adjudicación	Convocatoria / Invitación	NO
	Bases	NA
	Propuesta económica o cotizaciones	NO
	Dictamen de excepción a la licitación	NO
	Acta de fallo o Dictamen de adjudicación	NO
	Documento constitutivo de Empresa adjudicada	NA
Contratación	Contrato	SÍ
	Convenio modificatorio	NA
	Garantía de anticipo	NA
	Garantía de cumplimiento y/o finiquito	NO
	Garantía de vicios ocultos	NO

FUENTE: Expediente del contrato que obra en poder de la entidad fiscalizada.

En resumen, la entidad fiscalizada no entregó evidencia comprobatoria y justificativa del proceso de adjudicación, ni de los criterios considerados para la elección del prestador del servicio contratado que garantizaran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, incluidos

los conocimientos, experiencia y capacidad profesional, así como de las garantías del cumplimiento y de vicios ocultos del contrato.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.I./08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del contrato sin número de los "Servicios Profesionales de Asesoría Legal, Contable y Fiscal, para la Gestión y Trámites inherentes al correcto cumplimiento de los dispuesto en el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2020", por 1,064.0 miles de pesos, se determinó que el municipio de Apizaco, Tlaxcala, no aportó evidencia que acreditara la entrega-recepción del entregable contratado en los términos y condiciones pactados, como se detalla a continuación:

COMPROBACIÓN DE GASTOS Y ENTREGABLES DE SERVICIOS CONTRATADOS
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA

Número de contrato		Sin número
Objeto del contrato		"Servicios Profesionales de Asesoría Legal, Contable y Fiscal, para la Gestión y Trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2020"
Tipo de adjudicación		Adjudicación directa
Monto pagado por el servicio		1,064.0 miles de pesos
% pagado con Participaciones Federales		100%
ETAPA	DOCUMENTO	ACREDITACIÓN
Ejecución	Documento que acredite(n) el(los) pago(s) con PF (CLC's, SPEI, Cheque)	SÍ
	Factura	SÍ
	Pólizas	SÍ
Entrega-Recepción	Documento que valide a entera satisfacción los servicios contratados	NO
	Entregables (informe de actividades y seguimiento)	NO
	Recuperación o devolución del ISR derivado del servicio de asesoría legal, contable y fiscal, para la gestión y tramites inherentes al correcto cumplimiento del art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual era condicionante para el pago de la contraprestación	SÍ

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con relación a la Recuperación o devolución del Impuesto Sobre la Renta derivado del servicio de asesoría legal, se verificó el aviso de pago por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala mediante el oficio número DCGCH/1382/2020 del 30 de octubre de 2020, respecto "al Pago del Fondo del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al mes de septiembre de 2020, complemento de febrero de 2015 a agosto de 2020 y devoluciones de 2015 a 2019"; así como, el depósito por 10,032.0 miles de pesos el 6 de noviembre de 2020 en la cuenta receptora de ISR 2020.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó la "opinión por escrito de los resultados obtenidos derivados de las actividades objeto del contrato", ni el seguimiento realizado por parte del contratante, tampoco presentó la manifestación a entera satisfacción de haber recibido cada parcialidad de los recursos y hasta la totalidad, por lo cual no se cuenta con evidencia que justifique los pagos al proveedor por 600.0 miles pesos y 464.0 miles de pesos de fechas 4 de febrero y 12 de marzo de 2021, respectivamente, por la prestación del servicio de asesoría, trámites y gestión de la devolución del ISR del periodo pactado por parte del prestador de servicios y que acredite la contraprestación estipulada en la cláusula sexta del contrato.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/P.I./08/2022.

Adicionalmente, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el gasto en servicios de asesoría, trámites y gestión de la devolución del ISR del periodo pactado por parte del prestador del servicio, con lo que se validó el cumplimiento de la contraprestación estipulada en la cláusula sexta del contrato, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,796.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Apizaco, Tlaxcala, mediante las Participaciones Federales a Municipios en ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios en ejercicio fiscal 2021, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

En conclusión, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal, Órgano de Control Interno y Dirección Administrativa, todos del municipio de Apizaco, Tlaxcala.